

Vniuersidad de Salamanca a 2 de Septiembre de este presente  
año, Yo el Rey, por el presente en los autos, y con esto aprue-  
bado, Yo el Rey, por el presente, como adado, del  
Colegio el Mandamiento de posesión, la que se a Roma  
de es Nunc pro et cum al de Vniuersidad  
que contra los autos, y de las Obis de Salamanca, Honra-  
ble de an Nubia de D. D. D. Andres de Vitoria, Casa  
y Colegio, que fue de esta Santa Casa, y actual-  
mente Dignidad de Obispo, y Canonigo de la Santa  
Iglesia de Castayena Provisor, y Vicario Gen. de  
obispos, a las Cidades, y Diocesis de esta N.  
goza, y con que es así Curo, Yo el Rey, Consejo  
Subida, y Regido en el Estado apertam. de el  
pretendia Instancia, no aulo con su Curo  
de pura, y Regida Subida, y de el día. Nota-  
rio de Nunc el Colegio, fundada en la gracia  
Apostolica, no obstante, apertam de el día, que  
habiendo de con el los frutos de el día de el  
Vniuersidad, quando llegue el caso de el Vacante, con  
los frutos de el día de el día, en que  
el Colegio logra no obstante el Interes  
de un Alumnado en todas las Cidades de  
la Nubia, como el peculiar de el día de el  
diferencia en que con el tiempo ande de el  
Algunas de ellas, como si se que se sea  
aun cuando mas de el día, tanto mas